

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Madrid

Sesión de 9 de Diciembre de 1907.

Señores que asistieron

Amírola (presidente), García de la Rassa, Benito Moreno, Izquierdo, Cavanana y López Olavide.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Alejandro María de Amírola (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del reemplazo actual y de años anteriores obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1907.

Centro, 376, Rafael Ramos Agudo, cesó la exclusión del artículo 80. Se ordena al distrito proceda á su nueva clasificación.

Congreso, 166, Eduardo Almela Navarro, cesó la id., id., id., id.

Latina, 382, Valentín Barrado García, talla 1.518 mm.; excluido temporalmente.

Universidad, 286, Ramón Moreno Setuller, se autoriza su reconocimiento ante la Comisión mixta de Alicante; y 295, Mariano Alea Alonso, se le releva de la nota de prófugo; reconocido resultó inútil; excluido temporalmente.

San Fernando, 2, Angel Manuel López Quintián, se le declare comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo último.

Inclusa, 262, Remigio Morales Castells, e le releva de la nota de prófugo. Ordé-

nese al distrito proceda á su clasificación.

Reemplazo de 1905.

Centro, 110, Eugenio Escobar Ludeña, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la ley.

Idem, 257, José Uruñuela Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

Inclusa, 6, José López Trives, por Real orden de 31 de Octubre último se le indultó de la penalidad de prófugo, quedando pendiente de reconocimiento.

Latina, 53, Antonio Torres Gento, se devuelve al señor juez instructor del 5.º Regimiento Montado Artillería el expediente de excepción instruido con arreglo al art. 149 para su ampliación.

Palacio, 182, José Fernández Aguilar, se le releva de la nota de prófugo. Reconocido resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1904.

Centro, 110, Entiquio del Barrio de las Heras, per Real orden de 31 de Octubre último se le indulta de la pena de prófugo. Pendiente de reconocimiento y de justificar excepción del caso 2.º del art. 87 de la ley.

Inclusa, 490, Rafael Alvarez López, por Real orden de 31 de Octubre se le indultó de la pena de prófugo. Tallado obtuvo la de 1'483 mls.; excluido totalmente.

Palacio, 217, Fernando Rodríguez Lechuga, inútil; excluido temporalmente. Pendiente de las revisiones legales.

Idem, 280, Armande Fernández Roca, tallado y reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona, obtuvo la de 1'580 mls. y resultó útil, por lo cual se le declara soldado.

Cabra, 46, Miguel Ordóñez Manchado, accediendo á los deseos de la Comisión mixta de Córdoba, se ordena á los señores facultativos pasen á reconocer á este mozo al Hospital de San Carlos.

Reemplazo de 1903.

Hospicio, 145, Francisco Santos Rego, reclámese certificado al director de la Prisión celular.

Palacio, 75, Atanasio Marinas Fernández, inútil; excluido temporalmente; pendiente de revisiones.

Hortaleza, 2, Benigno de Frutos Martínez, inútil; id., id., id., id.

Frias, 1, Domingo Ruiz García, recono-

cido inútil; remítase certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Reemplazo de 1902.

Hospital, 268, Jesús Méndez Sanz, por Real orden se indulta de la pena de prófugo; pendiente de reconocimiento.

Universidad, 299, Luis García Martínez, id., id., id., id.; reconocido resultó inútil; pendiente de una revisión.

Reemplazo de 1898.

Universidad, 389, José Simón Correll, se le declara comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo últimos.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se indulta de la penalidad en que han incurrido, per hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 6 de Junio del año último, los mozos Antonio Saboya Fernández, Adolfo Redondo Yagüe, Rafael García Brit, Aniceto González Más, Dionisio García Brit, Alberto Marco Jiménez, Mateo Ginart Porsel, José García Beltrán, José Galarza Alonso, Carlos Quílez, Rafael Perdiguero, Marcelino González Alonso, Isidoro de Diego del Camino y Eduardo Cepedano Pascual, dando traslado de las referidas disposiciones á los respectivos distritos para su cumplimiento.

Quedar enterada de la Real orden del mismo Ministerio, en la que se dispone que el mozo Antonio Vidales Breal, sorteado en la Inclusa, número 317, para el reemplazo de 1904, sea relevado de la nota de prófugo y declarado pendiente de reconocimiento en tercera y última revisión, dando traslado de la misma al referido distrito de la Inclusa para su cumplimiento.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se indulta de la penalidad del art. 31 de la ley al mozo Francisco Morales Acevedo, y que de la misma se dé traslado al distrito de Palacio para su cumplimiento.

Trasladar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo la Real orden de indulto de la penalidad en que ha incurrido Félix Faustino Rojo y Rojo, toda vez que este mozo fué alistado en el Ayuntamiento de Biloña para el reemplazo de 1902, remitiendo á la vez certificación de reconocimiento y talla del mismo expedido por el cónsul de España en Cárdenas.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que el mozo José Zubianose Oteguí, deba ser relevado de la penalidad del art. 31 de la ley por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 6 de Junio del año último.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que los mozos Julián Matamoras Heras, alistado en Aranjuez para el reemplazo de 1905, y Alfonso Galán Ruiz, del mismo reemplazo y distrito de Buenavista, son acreedores á que se les devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que solicitan per hallarse comprendidos en el art. 175 de la ley.

Informar á la mencionada autoridad que procede acceder á la gracia de indulto que solicitan los mozos que á continuación se expresan por encontrarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906 y Real orden de 20 del mismo mes.

Mozos que se citan.

Juan Casto Rivas, Andrés Miguel de la Fuente, Gonzalo García Argüelles, Pedro Fran Ozoco, Antonio López Trespaderne, Joaquín Redondo Yagüe, Emilio Goñi Fernández, Alfredo Maté, Cándido Daguerra, Augusto Castillo del Moral, Domingo López, Luis Vidre de la Paz, Luis Mate y Salvan, Nicasio José Trespaderne, Antonio Bustamante Serra, Antonio V. Navarro Arzola, Jacinto de Vargas Sánchez, Andrés De Campo Arias, Pedro de Vargas Sánchez, Martín Villanueva, Rafael de Arcos Fernández, Mariano Villanueva, José López García, Enrique Montalvo García, Manuel Cepedano Pascual, Francisco García Vélez, José González Gate, Benito Andreo Ortega, Ramón Saco y Misericordia, Enrique López Peco y Francisco Paner Campos.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, que procede acceder á la devolución de 1.500 pesetas que solicitan los mozos, Carlos Valcárcel Gil, núm. 168 del distrito de Buenavista; Isáac de Blas Blasco, núm. 8, de Villaconejos, y Emilie Jiménez Santa Matilde, núm. 159, del distrito de la Universidad, correspondientes todos al reemplazo de 1905, por encontrarse comprendidos en los beneficios del art. 175 de la Ley.

Informar en la instancia promovida por D. Francisco Gordiu, padre del mozo José, núm. 6, de Daganzo y reempla-

zo actual, en la que solicita se clasifique como soldado al mozo Jerónimo F. López Alvarez, por estar su hermano con licencia ilimitada y se declare excedente de cupo á su mencionado hijo, en el sentido, de que la revisión del expediente del mencionado Jerónimo se verifique en el año próximo en la época legal toda vez que con arreglo á la R. O. de 20 de Julio de 1904, los mozos que sean declarados soldados, después del día 20 de Agosto irán al cupo inmediato y ordenar al Ayuntamiento del citado pueblo, tenga en cuenta la reclamación formulada por D. Francisco Gordín, por si procede adoptar acuerdo distinto en el expediente ya mencionado.

Contestar á la consulta elevada á esta Comisión por el Sr. Teniente Coronel jefe de la caja núm. 3, referentes á varios mozos indultados del distrito de Chamberí y pueblo de San Lorenzo en el sentido de que los mozos pendientes de justificar hallarse comprendidos en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 31 de Mayo último, no se han tenido en cuenta para la base del cupo y mucho menos á los comprendidos en las Reales órdenes mencionadas; y con el fin de poder clasificar á los mozos que residen en el extranjero, ha acordado dirigirse al excelentísimo señor ministro de la Gobernación para interesarle la conveniencia de que por el ministerio de Estado se ordene á los cónsules respectivos comunicuen á los mozos que han sido indultados, la resolución recaída y estos puedan demostrar con los documentos necesarios que se hallan incluidos en las Reales órdenes citadas.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 de Noviembre último, por la que se indulta de la penalidad de prófugo al mozo Joaquín Guinea Muñoz, núm. 751 del distrito de Chamberí y reemplazo de 1904; se comuniquen á los señores teniente alcalde del distrito y jefe de la Caja núm. 3, para su nueva clasificación.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Joaquín Grás Muniesa, núm. 228 del distrito del Congreso y reemplazo actual y ordenar á la respectiva Alcaldía preceda á su clasificación.

Adoptar el mismo acuerdo en la instancia del mozo Luciano Muñoz Garrido, núm. 131 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1901.

Idem id. de Florencio Espián Meré, número 100 del distrito de Chamberí y reemplazo de 1905.

Declarar excluido por fallecimiento al mozo Saturnino Izquierdo Zúñiga, número 157 del distrito del Hospital y reemplazo de 1907.

Rectificar el error cometido al alistar al mozo núm. 230 del distrito de Chamberí y reemplazo de 1905 con el nombre de Julio Morales García, siendo así que debe firmar con el de Constantino Morales García.

Dar traslado al señor teniente alcalde del distrito de Chamberí del oficio que dirige á esta Comisión el presidente de la de Avila, y por la que se elimina del alistamiento de dicha capital al mozo José César Guisander Jiménez, por estar comprendido con mejor derecho en el alistamiento del citado distrito.

Asimismo acordó informar al ilustrísimo señor director general de Administración que procede acceder á la gracia de indulto que solicita el mozo Felipe Valencia Ramos, y ordenar sea nuevamente reconocido y tallado ante el cónsul de España en San Pablo (Brasil) ó

concederle un plazo prudencial para que se presente ante esta Comisión.

Por último, informar á la misma autoridad que no es á esta Comisión y sí á la de Lugo á la que corresponde informar en la instancia de Joaquín Rodríguez Flores, por figurar alistado en el reemplazo de 1901 con el núm. 34 del sorteo y Ayuntamiento de Rivadeo; pero que desde luego estima procede acceder á la gracia de indulto que solicita.

Por el señor secretario á nombre de la Comisión se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en veintiuno de Abril de mil novecientos dos, con los números trescientos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro de entrada y cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y dos de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de don Antonio Arriaga y Gutiérrez, y á disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para garantía en la profesión de procurador de los Tribunales de esta capital, importante dicho depósito la cantidad de veinticinco mil pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete.—El director general, J. R. Oya.

(A.—11.)

Dabiende ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 348.694 de entrada y 10.363 de registro, consti-

tuido en la Caja general en 10 de Diciembre de 1906, á nombre y como de la propiedad de D.^a Adela Milanta Faecio, y á disposición del gobernador civil de esta provincia, para responder de la suerte de quintas de su hijo D. Francisco Carreras Milanta, que piensa ausentarse de España, por no haber sufrido la suerte de quintas, é importante dicho depósito 1.500 pesetas; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid 7 de Enero de 1908.—El director general, J. R. de Oya. (Núm. 32.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 10 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, jubilando á un maestro de las escuelas municipales.
 2. Otro, aprobatorio de una transferencia de crédito de 3.000 pesetas, para atenciones en los Asilos de la noche.
 3. Otro, aprobatorio de una transferencia de crédito de 4.000 pesetas, para atenciones en los Depósitos de mendigos.
 4. Otro, autorizando el pago del servicio de prestación personal, con aplicación al capítulo de Imprevistos.
 5. Otro, aprobatorio de la modificación de un concepto del art. 1.º, capítulo 4.º del presupuesto de 1907, para que puedan autorizarse las consignaciones de los maestros y maestras de las escuelas de adultos.
 6. Otro, aprobatorio del pliego de condiciones y reglamento para la municipalización del servicio funerario.
- Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 8 de Enero de 1908.—El secretario, Francisco Ruano.

ALPEDRETE

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el día de ayer para el próximo reemplazo del Ejército, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley vigente, han sido incluidos, entre otros, los mozos Marcelo ó Manuel Martín Arévalo, hijo de Telesforo y de Maximina; Mateo Orejón García, hijo de Isidoro y de Leandra, y Angel Pascua de la Villa, hijo de Lorenzo y de Sinfonosa, que nacieron en esta población los días 13 de Febrero, 21 de Setiembre y 1.º de Octubre de 1887 respectivamente.

Y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, se les cita á unos y otros por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, como está prevenido, para que á los fines conducentes comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Marzo próximo, día de la declaración de soldados, y muy especialmente en los 26 del actual, 8 y 9 de Febrero siguiente, en que se llevarán á cabo la rectificación y cierre del alistamiento y sorteo de los que queden incluidos, prevenidos de que

la incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alpedrete y Enero 6 de 1908.—El alcalde, Vicente Balandín —P. S. M.—El secretario, Sandalio Velasco.

VALDEAVERO

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Aragonés Ortega, que nació en esta villa el 31 de Enero 1887, y comprendido en este alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Alcaldía personalmente ó por legítimo representante, antes de las 10 del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer lo que crea conveniente á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse su actual paradero como el de sus padres y personas interesadas á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdeavero 7 de Enero de 1908.—El alcalde, Emilio Sanz.—El secretario, Hilario Sanz.

GETAFE

Don Juan Gómez de Francisco, alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5 del art. 40 de la Ley, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del corriente á las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 6 de Enero de 1908.—Juan Gómez.

Mozos que se citan.

2, José María Alberto Arizmendi, hijo de padre desconocido y de María; nació el 21 de Enero de 1887.

8, Luis Antonio Fortunato García, hijo de padre desconocido y de María Juana; nació el 21 de Febrero de 1887.

14, Ricardo San Clemente y Costa, hijo de Pedro y de Pilar; nació el 10 de Junio de 1887.

25, Antonio Sánchez Picazo, hijo de Norberto y de Josefa; nació el 5 de Noviembre de 1887.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Yo el infrascrito relator secretario Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que con la Sección segunda de esta Audiencia, han de conocer en las causas pendientes en dicha Sección procedentes del Juzgado de Navalcarnero, han sido elegidos los señores siguientes.

Cabezas de familia.

- D. José M.^a Arroyo Serrano.
Lino Granizo Reyero.
Joaquín Paz Chicote.
Pedro Hernández Hernández.
Román Benito Orgaz.
Marcelo Alonso Hernández.
Julián Gaitan Sánchez.

Julián Colomo Lucas.
Ricardo Agudo Espinosa.
Celestino Lozano Nieto.
Mariano Calvo Patier.
Pedro González Bustillo.
Ciríaco Fernández Millán.
Mariano Martín Moreno.
Pedro Torrejón Sánchez.
Ricardo Cereas Pérez.
Mariano Brunete Parra.
Galo Martín Tejadó.
Manuel Ibáñez Fernández.
Doroteo Merinero Gavilanes.

Capacidades.

D. Dionisio Moreno Lozano.
Cosme Gómez Montero.
Pedro Gutiérrez Lafore.
Julián Hernández Rey.
Norberto Hernández Regatero.
Ángel Martín Godino.
Carlos Martín Sánchez Ocaña.
Aquilino Sevilla Retana.
Manuel Cabrera Martín.
Vicente Domínguez Domínguez.
Matías Sánchez Rodríguez.
Agapito Orgás Fernández.
Gale Guerrero del Valle.
Francisco Paredes Quintana.
José María García García.
Isidoro Gómez Amores.

Supernumerarios cabezas de familia.

D. Pedro Paz Rodríguez.
Antonio García Ugena.
Aurelio Colomo Lucas.
Rufino Hernández Peña.

Supernumerarios capacidades.

D. Juan Manuel Lozano.
Ramón Martínez Vivanco.
Y una vez terminado el sorteo la Sección 2.ª de esta Audiencia acordó que la vista de la causa contra Pedro García Rodríguez, por incendio, tenga lugar el día 20 de Enero próximo.
Contra Francisco Sepúlveda Toledo, por robo, el día 21 del mismo mes.
Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1907.—Licenciado, José María Ayllón.
(Núm. 4.364.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

(Continuación)

Año de 1907.

Tarifa 4.ª Clase 4.ª Núm. 17.

Gremio de Lapidarios Marmolistas.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes:

- 1.ª Por el número aproximado de operarios.
- 2.ª Por la importancia de la casa, y
- 3.ª Por las utilidades presumibles que puedan tener dentro del año.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

- 1 Faustino Nicoli, Alcalá 50, 600.
- 2 Alfonso Ramos, Jorge Juan 25, 600.

- 3 Arévale é hijo, Concepción Jerónima 4, 390.
- 4 Arturo Luchetti, Paseo de Atocha 23, 390.
- 5 Alejandro Acero, Santa Catalina 3, 390.
- 6 Ruiz y Galeotti, Concepción Jerónima 23, 370.
- 7 France Hermanos, Serrano 84, 370.
- 8 Manuel González, Jesús del Valle 4, 370
- 9 Antonio Ferrant, Luchana 24, 280.
- 10 Gil Gonzalo Aparicio y C.ª, Valverde 6, 280
- 11 Toro y Crespo, Rivera de Curtidores 16, 280.
- 12 Pedro Guerra, Atocha 9.º 260.
- 13 Manuel Molinero, Plaza del Progreso 10, 260.
- 14 Jesús Samper, Arganzuela 19, 260.
- 15 Antonio Fernández, Ruiz 24, 240
- 16 Herederos de E. Nogués, Ronda de Valencia 7, 230.
- 17 José Moreno, Encomienda 22, 230.
- 18 Carmen Alonso, Rivera de Curtidores 24, 230.
- 19 Bartolomé López, Cuesta de Santo Domingo 24, 220
- 20 Mariano Yepes, Rivera de Curtidores 24, 230.
- 21 José Martínez Cruz, Doctor Mata 3, 215
- 22 Gerardo San Miguel, Magdalena 19, 215.
- 23 Ángel Cristóbal, Magdalena 5, 210.
- 24 Leonardo Alvarez, Mira el Sol 13. 200.
- 25 Victoriano Ruiz y C.ª, Peñón 28, 200.
- 26 Raimundo Villar, Malasaña 20, 185.
- 27 Salvador Miranda, Prado 13, 185.
- 28 Cesáreo Torres, Monteleón 24, 170.
- 29 Manuel Torres, Caños 4, 165.
- 30 Ramón Pons, Gravina 14, 160.
- 31 Enrique Antrie, Puebla 2, 155.
- 32 Santiago Paredes, Sagasta 7, 150.
- 33 Eusebio Martín, Rivera de Curtidores 24, 140.
- 34 Laura García Ramos, Corredera baja 18, 126
- 35 José Solares, Hita 6, 130.
- 36 Juan Fernández, Marqués de la Ensenada 6, 115.
- 37 Manuel Rincón, Jesús y María 16, 115.
- 38 Eduardo Villaseca, Segovia 22, 105.
- 39 Marcelino Díaz, Valencia 2, 105.
- 40 Juan Tendero Picazo, Aguila 6, 105.
- 41 José Rodríguez, Doctor Fourquet 31, 105.
- 42 Alfonso Cabello, Cuchilleros 8, 77.
- 43 Eugenio Avila Ossa, Eguilaz 8, 77.

Idem en 5.ª base.

Con 134 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Faustino Nicoli, Comercio 2.
- 2 Claudio Estrada, Padilla 35.
- 3 José María López, Alcalá 145.
- 4 José Morales, Paseo Acacias 1.
- 5 Antonio Rosado, Ponzano 14.
- 6 Francisco Almendros, Ayala 46.

Idem en 10.ª base.

Con 34 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Pedro Causer López, Cementerio San Lorenzo 1.
 - 2 Manuel Molinero, Camino Alto Vicálvaro 20.
 - 3 Nicasio Pérez, Carretera San Isidro 56.
 - 4 Manuel Delgado, Cementerio San Isidro 1.
- Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones conforme á lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—El presidente, Santiago Paredes.—El síndico, José Rodríguez.—Los clasificadores, Manuel Rin-

cón.—Ramón Pons—Leonardo Alvarez.—Bartolomé López.

Gremio de Maestros de albañilería.
5.ª base.

Tarifa 4.ª, clase 4.ª, epígrafe 18.

Con 134 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Ramón Puebla, Galileo 11.
- 2 Marcelino Díez, Rodríguez San Pedro 6.
- 3 Juan José Estringana, Rodríguez San Pedro 4.

Idem en 10.ª base

Con 34 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Juan Martínez García, General Ricardos, 60.
- 2 Antonio Alcaide, Adrián Pulido 5.

Maestros canteros.

Tarifa 4.ª, clase 4.ª, epígrafe 19.

Con 230 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Leopoldo Fontaña, Conde Duque 21.
- 2 Antonio Suiero, Alberto Aguilera 8.

Idem en 5.ª base.

Con 134 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Pablo Jiménez Antón, Santa Engracia 119.
- 2 Jerónimo Edilla, Paseo de los Ocho Hilos 5.
- 3 Pablo Peña González, Magallanes 3.
- 4 Andrés Salinero, Galileo 9.
- 5 José Elorza, Zurbano 60.
- 6 Julián Perosanz, Paseo Areneros 8.
- 7 Francisco García Muñoz, Jorge Juan 72.
- 8 Manuel Sánchez, Fernando el Católico 5.
- 9 Fernando Sañudo, Fernando el Católico 8.
- 10 Segundo Marian, Fernando el Católico 4.
- 11 Bernardo Inclán, Fernando el Católico 6.

Gremio de Pasamaneros Cordoneros.

Tarifa 4.ª Clase 4.ª Epígrafe 20.

Con 230 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Juan María Torres, Palafox 16.
- 2 Luis Ramadosa, Plaza del Progreso 1.
- 3 Manuel Pastor, Jacometrezo 26 y 28.
- 4 Vitente Casanova, San Miguel 7.
- 5 Francisco Rodríguez, Plaza Mayor 30.
- 6 Francisco Rodríguez, Plaza Mayor 31.
- 7 Martín López, Abada 2.
- 8 Manuel Hernández, Ave María 7.
- 9 Federico Decline, Preti de los Consejos 5.
- 10 Félix Martín, Concepción Jerónima 4.

Gremio de Plumistas.

Tarifa 4.ª Clase 4.ª Epígrafe 21.

Con 230 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Santos Galán, Preciados 13.
- 2 Gómez é Hijos, Carmen 24
- 3 Viuda de Villaseca, Carmen 22.
- 4 Manuel García, Paz 17.

Gremio de Tiradores de oro y plata.

Tarifa 4.ª Clase 4.ª Epígrafe 22.

1 Viuda de Nadal, Caza 2, 230 pesetas.

(Continuará)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial.—Utilidades y Gcultación de riqueza urbana.

4.º TRIMESTRE DE 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, declare incurso en el primer grado de

apremio y recargo de cinco por ciento, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo cincuenta y uno de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo cincuenta y uno.

Madrid nueve de Enero de mil novecientos ocho.

El tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

(D.—3.)

El agente ejecutivo de la zona de Getafe, D. Nicanor González Puebla, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Wenceslao Alvaro Benito.

Lo que se hace saber por medio del presente á las autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 1.º de Diciembre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.
(Núm. 4.252.)

TESORERÍA CENTRAL DE HACIENDA

Por la Dirección general del Tesoro público ha sido nombrado aspirante á oficial de primera clase de la Tesorería Central de Hacienda, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y en concepto de interino, á D. Francisco Alvarez Casals en reemplazo de D. Eduardo Velasco, que ha sido declarado cesante por conveniencia del servicio.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 31 Diciembre de 1907.—El tesorero central, A. Amat.
(Núm. 4.416.)

Sección de Pósitos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto en circular de 25 de Setiembre de 1907 en su art. 1.º que los Ayuntamientos consignarán en sus respectivos presupuestos á partir de los que habrán de ponerse en vigor el año corriente la cantidad que la Corporación hubiera acordado, para amortizar la deuda contraída con el Pósito, mas los intereses devengados, debiendo los Ayuntamientos que en tal caso se hallaren procurar que dicha cantidad cubra la décima parte por lo menos de su obligación, se hace preciso que en el plazo de diez días á contar desde la inserción de la presente se remita á esta Sección por los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentren en este caso certificación firmada por el alcalde de haberse consignado en el presupuesto de este año económico la cantidad correspondiente.

Madrid 7 de Enero de 1908.—El jefe de la Sección, Eugenio Zubia.
(Núm. 31.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Félix García Abad, capitán del Batallón de 2.ª Reserva de Gijón, número 102, y juez instructor del expe-

diente que por prófugo, por faltar á la concentración el año de 1898 me hallo instruyendo; usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Suárez Villamil, natural de Martintorín, Ayuntamiento de Villayón, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, de oficio ayudante de cocina, para que en el término de treinta días á contar desde el de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas que ocupa el Batallón de 2.ª Reserva de Gijón, núm. 102, á fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Gijón 30 de Octubre de 1907.—El juez instructor, Félix García.—Ante mí el secretario, Emilio González Calvo. (Núm. 2.837.) (B.—553.)

Don Manuel Moreno Rodríguez, comandante del Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, y juez instructor del expediente instruido por fallecimiento abintestato del capitán de Infantería D. Tomás Melero Tolosa.

Hago saber: Que en el cuartel «Reina Cristina» de esta corte se venderá en pública subasta el día 17 del actual un machete de media cinta, que será adjudicado al mejor postor; dicha arma se halla de manifiesto en el Juzgado del Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6.

La subasta se celebrará á las once de la mañana, con arreglo á cuanto previene el art. 1.488 de la ley de Enjuiciamiento civil, y las personas que quieran tomar parte en la pública licitación, concurrirán á la citada hora, al referido cuartel.

Madrid 9 de Noviembre de 1907.—Manuel Moreno. (Núm. 2.747.) (B.—579.)

Juzgados de 1.ª instancia
CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en diligencias sobre exacción de las costas en que doña Concepción Grau y Moreno fué condenada por la superioridad en autos que siguió con D. Juan Vitorina Casuso sobre reconocimiento de hija natural, se cita y llama á aquella señora para que dentro de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños núm. 1, con el fin de hacerla un requerimiento, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1908.—V.º B.º.—El señor juez, R. Ceres.—Antolín Valdés. (Núm. 37.) (C.—8)

CENTRO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Vicente Hernández que vivió Almansa 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de

ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Octubre de 1907.—Visto Bueno.—El juez instructor, Aldecoa.—El escribano,—P. D.—Eduardo Zarrandote. (Núm. 2.672.) (B.—426.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Sanz Vela, hijo de Benito y Micaela, natural de Madrid, de diecisiete años, soltero, vendedor, que tuvo su domicilio en la calle de la Encomienda, núm. 11, piso 2.º y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y viste pantalón claro, blusa larga, alpargatas blancas y gorra oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Noviembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva. (Núm. 2.834.) (B.—561.)

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rabasa Esteban, hijo de Francisco é Isabel, natural de Madrid, de treinta y siete años, soltero, carpintero, sin domicilio fijo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste pantalón oscuro, blusa azul, alpargatas blancas y gorra oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Noviembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva. (Núm. 2.834.) (B.—562.)

COLMENAR VIEJO

Don Ramón Gallarde y Sobrino, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama

á José Sánchez Ruiz, natural de Zaragoza, de veinticuatro á veinticinco años de edad, soltero, jornalero, más bien alto, delgado, que en Setiembre de 1906 vivía, según la hoja de empadronamiento, en Madrid, calle de Valencia, núm. 18, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por sustracción de dos caballos de Lorenzo Guadalix y Mariano Perales, vecinos de Miraflores de la Sierra; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un caballo cuyas señas al final se detallan, que de la propiedad del Mariano Perales, fué sustraído el día 19 de Junio último, de una cerca llamada de la Noria, término de dicho pueblo de Miraflores, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Octubre de 1907.—Ramón Gallarde.—El escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

(Núm. 2.661.) (B.—427.)

NAVA DEL REY

Don Santiago Alvarez Martín, juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo al procesado Luis Villanueva, sargento que fué de Ingenieros en el segundo regimiento de Zapadores, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid, Zamora y Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales y datos se insertan á continuación, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Señas y datos de Luis Villanueva

Estatura regular, más bien alto, color moreno, edad unos veinticinco años, usa bigote pequeño y pelo largo peinado con raya, delgado. Su madre vive en Madrid, tiene mucha amistad con el «Madrileño», ebanista, de Valladolid, que vive en los Alamillos. Se supone que el día 28 de Junio último marchó á Madrid con su querida, y vivía en Valladolid, calle de las Huelgas, núm. 18.

Dado en Nava del Rey á 26 de Octubre de 1907.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

(Núm. 2.794.) (B.—531.)

BRIVIESCA

Don Nilo García Paredes, juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Apolinar Martínez Basurto, de veinte años de edad, hijo de

Sixto y Ciriaca, natural y vecino de Rojas, soltero, labrador y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES en dicha provincia y de la de Burgos, se presente en este Juzgado en calidad de preso, por haberlo así acordado la excelentísima Audiencia provincial de Burgos en la causa que contra él y otros sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en calidad de tal preso al insinuado Apolinar Martínez Basurto.

Dado en Briviesca á 5 de Noviembre de 1907.—N. García Paredes.—Por su mandado, Laureano García.

(Núm. 3.001.) (B.—594.)

CHINCHÓN

Don Eladio Arnáiz de la Bodega, juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, alcaldes y fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de robo contra Luis Castro Romero, de unos treinta años de edad, rubio, de estatura baja, regordete, ojos claros, sin barba, un poco chato, natural de Bailén, cuyo actual paradero se ignora y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á seis de Noviembre de 1907.—Eladio Arnáiz.—El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 2.840.) (B.—566.)

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES
DE CAMBIO Y BOLSA

DE

MADRID

AVISO

Habiendo renunciado en el día de hoy el señor don Juan Balín y Majolero su cargo de agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en los artículos novecientos cuarenta y seis del Código de Comercio y sesenta y dos del Reglamento general de Bolsas.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos ocho.—V.º B.º.—El síndico presidente, Bernardo Villamil.—El secretario, Joaquín de la Hoz.

(A.—12)